



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 048-2015-OSINFOR/05.2

Lima, 18 de marzo de 2015

VISTOS:

La Solicitud de fraccionamiento de pago de Multa formulada por el señor **NILDA ISABEL SANCHEZ DIAZ**, identificado con DNI N° 04813409, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-041-12; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 080-2010-OSINFOR de fecha 19 de abril del 2010, se aprobó la *"Escala para la Imposición de Multas del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre en Materia Forestal"*; asimismo, por Resolución Presidencial N° 107-2012/OSINFOR de fecha 17 de agosto de 2012, fue aprobada la Directiva N° 004-2012-OSINFOR *"Reglamento para el otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*;

Que, con posterioridad a ello y con la finalidad de simplificar los procedimientos del OSINFOR, en cuanto al fraccionamiento de multas, contribuyendo con la optimización y modernización de la gestión del OSINFOR, facilitando a los administrados el acceso al fraccionamiento y apuntando a mejorar la gestión de cobranzas en la Institución, fue dejado sin efecto el Reglamento referido en el párrafo precedente, siendo aprobada por Resolución Presidencial N° 026-2014-OSINFOR la Directiva N° 006-2014-OSINFOR *"Procedimiento para el otorgamiento del fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre"*, la cual fue dejada sin efecto por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR de fecha 24 de junio de 2014, que aprueba la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4 *"Procedimiento para el Otorgamiento del Fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR"*, instrumento normativo que establece las formalidades y requisitos que debe cumplir la persona natural o jurídica (con o sin título habilitante) sancionada, para solicitar el fraccionamiento de multa; así como el procedimiento que sigue la entidad para tramitar y resolver dichas solicitudes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1250-2014-OSINFOR-DSPAFFS, se resolvió sancionar la señora **NILDA ISABEL SANCHEZ DIAZ** por las infracciones tipificadas en los literales i), k) y w) del artículo 363° del Reglamento de la Ley Forestal



y de Fauna Silvestre; e imponerle una multa ascendente a **1.80** Unidades Impositivas Tributarias (UIT), vigentes a la fecha en que se cumpla con el pago;

Que, mediante Decreto Supremo N° 374-2015-EF del 30 de diciembre de 2014, se estableció que el valor de la UIT para el presente Año Fiscal 2015, ascendía a S/.3,850.00 Nuevos Soles;

Que, en atención a la Directiva sobre fraccionamiento de Multas Administrativas en el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, la señora **NILDA ISABEL SANCHEZ DIAZ**, solicitó el fraccionamiento de la multa impuesta, ante la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado;

Que, con número de registro N° 577la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado trasladó la solicitud de fraccionamiento de multa a la Oficina de Administración para la atención correspondiente;

Que, asimismo, mediante Proveído N° 506, la Oficina de Administración remitió la solicitud de fraccionamiento a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para la revisión, control y trámite respectivo;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 10) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, la señora **NILDA ISABEL SANCHEZ DIAZ** presentó el Comprobante de Pago N° 11485769 en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, equivalente al 10% del monto de la multa objeto de fraccionamiento, ascendente a la suma de S/.693 Nuevos Soles;

Que, según lo indicado en el numeral 11) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4, en materia administrativa se aplicará la Tasa de Interés de Fraccionamiento (TIF), la cual equivale al 80% de la Tasa de Interés Moratorio (TIM) vigente, que señala la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria;

Que, estando a lo expuesto y previa revisión de los documentos presentados, mediante Memorandum N° 205-2015-OSINFOR/05.2.2, la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración remitió el proyecto de Resolución Jefatural a la Oficina de Asesoría Jurídica para el visado correspondiente, en atención a lo establecido en el numeral 8) de la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/05.2.4;

Con los vistos de los Jefes (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 065-2009-PCM y la Directiva N° 011-2014-OSINFOR/5.2.4 aprobada por Resolución Presidencial N° 047-2014-OSINFOR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de pago de la multa impuesta por Resolución Directoral N° 1250-2014-OSINFOR-DSPAFFS, formulada por la señora **NILDA ISABEL SANCHEZ DIAZ**, en su calidad de Titular del Permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales Maderables con Fines





Industriales y/o Comerciales en Tierras de Propiedad Privada N° 17-TAH/P-MAD-A-041-12.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **S/. 6,930.00**Nuevos Soles, según detalle del **ANEXO** de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR fraccionamiento de la multa impuesta por el periodo de **21 (veintiuno) meses**, de acuerdo al Cronograma de Pagos, que obra en el **ANEXO** de la presente Resolución, debiéndose efectuar los pagos en el Código N° 000211 – Transacción 9660 del Banco de la Nación a nombre de OSINFOR, informando a la Oficina de Administración de los pagos efectuados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, en coordinación, lleven el control del cumplimiento de pagos establecidos en la presente Resolución.

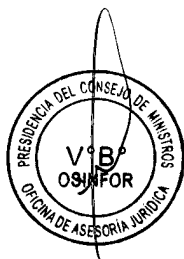
ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado, en la dirección consignada en su solicitud.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración notifique la presente Resolución a la Sub Oficina de Ejecución Coactiva, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Oficina Desconcentrada de Puerto Maldonado, para conocimiento y fines que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



CPC. ERNESTO ATOCHE CASTILLO
Jefe (e) de La Oficina de Administración
Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 048 - 2015 - OSINFOR / 05.2

ANEXO

**DEUDA ACOGIDA Y
CRONOGRAMA DE PAGOS**

FRACCIONAMIENTO DE MULTA					
Titular	SANCHEZ DIAZ NILDA ISABEL				
Permiso/Autoriz.	17-TAH/P-MAD-A-041-12				
R.D.N°	1250-2014-OSINFOR-DSPAFFS				
Factor Multa en UIT	1.8			TIM	1.2%
Importe Multa	S/. 6,930.00			TIF	0.96%
Pagos a cuenta	S/. 0.00			Cuota Inicial	10%
Saldo a Fraccionar	S/. 6,930.00			N° Cuotas	21
Periodo	Fecha	Saldo	Multa	Interes M	Cuota (*)
0		S/. 6,930.00			
1	05-Feb-15	S/. 6,237.00	S/. 693.00		S/. 693.00
2	09-Mar-15	S/. 5,952.67	S/. 284.33	S/. 59.88	S/. 344.20
3	02-Abr-15	S/. 5,665.61	S/. 287.06	S/. 57.15	S/. 344.20
4	03-May-15	S/. 5,375.80	S/. 289.82	S/. 54.39	S/. 344.20
5	02-Jun-15	S/. 5,083.20	S/. 292.60	S/. 51.61	S/. 344.20
6	03-Jul-15	S/. 4,787.79	S/. 295.41	S/. 48.80	S/. 344.20
7	02-Ago-15	S/. 4,489.55	S/. 298.24	S/. 45.96	S/. 344.20
8	02-Sep-15	S/. 4,188.44	S/. 301.11	S/. 43.10	S/. 344.20
9	02-Oct-15	S/. 3,884.45	S/. 304.00	S/. 40.21	S/. 344.20
10	02-Nov-15	S/. 3,577.53	S/. 306.91	S/. 37.29	S/. 344.20
11	02-Ene-16	S/. 3,267.67	S/. 309.86	S/. 34.34	S/. 344.20
12	27-Feb-16	S/. 2,954.84	S/. 312.84	S/. 31.37	S/. 344.20
13	25-Mar-16	S/. 2,639.00	S/. 315.84	S/. 28.37	S/. 344.20
14	23-Abr-16	S/. 2,320.13	S/. 318.87	S/. 25.33	S/. 344.20
15	22-May-16	S/. 1,998.20	S/. 321.93	S/. 22.27	S/. 344.20
16	20-Jun-16	S/. 1,673.18	S/. 325.02	S/. 19.18	S/. 344.20
17	19-Jul-16	S/. 1,345.03	S/. 328.14	S/. 16.06	S/. 344.20
18	17-Ago-16	S/. 1,013.74	S/. 331.29	S/. 12.91	S/. 344.20
19	19-Sep-16	S/. 679.27	S/. 334.47	S/. 9.73	S/. 344.20
20	20-Oct-16	S/. 341.58	S/. 337.68	S/. 6.52	S/. 344.20
21	20-Nov-16	S/. 0.00	S/. 341.58	S/. 3.32	S/. 344.90
			S/. 6,930.00	S/. 647.80	S/. 7,577.80
(*) El monto que debe efectuar mensualmente corresponde al pago total de la cuota					



